

## RESOLUCIÓN NÚMERO 002687 DE 2019

### “POR LA CUAL SE EFECTÚA LA REUBICACIÓN DE UN EMPLEO”

**LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO DE BOGOTÁ, D.C.**, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en el Acuerdo 19 de 1972 del Concejo de Bogotá D.C., el Acuerdo No. 001 de 2009 del Consejo Directivo del IDU, y

#### CONSIDERANDO:

Que el artículo 6° del Acuerdo No. 003 de 2009 del Consejo Directivo del IDU, faculta a la Directora General del Instituto de Desarrollo Urbano para distribuir los empleos de la planta de personal del Instituto, de conformidad con la estructura organizacional, la naturaleza de los empleos y las necesidades del servicio.

Que por necesidades del servicio, fundadas en la naturaleza de las funciones y la magnitud de las responsabilidades inherentes a la Subdirección Técnica de Presupuesto y Contabilidad, se requiere fortalecer las actividades de registro de la información contable de las operaciones económicas que se realizan en el Instituto, así como en el análisis de los Estados Contables y de la información tributaria de la Entidad, acorde con los lineamientos legales y las políticas institucionales.

Que las funciones a ejecutar corresponden al empleo denominado **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 222, GRADO 06** de la **SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD** del Instituto de Desarrollo Urbano, el cual se identifica en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales, con la ficha No. 422 - STPC.

Que en la planta del Instituto de Desarrollo Urbano, existe un (1) empleo de carrera administrativa denominado **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 222, GRADO 06** de la **OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN**, el cual se identifica en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales con la ficha No. 237 - OAP y que actualmente se encuentra en vacancia temporal, mientras su titular, Cristina Patricia Navarro Corrales, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.269.315, se encuentra desempeñando en período de prueba, el empleo de denominado Profesional Grado 10, de la planta global de personal del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA

Que el artículo 2.2.5.4.6 del Decreto No. 648 de 2017, señala en relación con la figura de reubicación de empleos públicos, lo siguiente:

*“Artículo 2.2.5.4.6. Reubicación. La reubicación consiste en el cambio de ubicación de un empleo, en otra dependencia de la misma planta global, teniendo en cuenta la naturaleza de las funciones del empleo.*

*La reubicación de un empleo debe responder a necesidades del servicio y se efectuará mediante acto administrativo proferido por el jefe del organismo nominador, o por quien este haya delegado, el cual deberá ser comunicado al empleado que lo desempeña.”*



## RESOLUCIÓN NÚMERO 002687 DE 2019

### “POR LA CUAL SE EFECTÚA LA REUBICACIÓN DE UN EMPLEO”

Que atendiendo la necesidad mencionada, se requiere reubicar el empleo denominado **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 222, GRADO 06** de la **OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN**, identificado en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales con la ficha No. 237 - OAP, en la **SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD**, el cual se identificará en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales, con la ficha No. 422 - STPC.

En mérito de lo expuesto,

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** Reubicar, mientras subsista la vacancia temporal, el empleo denominado **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 222, GRADO 06** de la **OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN**, el cual se identifica en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales con la ficha No. 237 - OAP, en la **SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD**, el cual se identificará en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales, con la ficha No. 422 - STPC, de acuerdo con lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** El presente acto administrativo rige a partir del día siguiente al de su publicación.

### PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los dieciocho días del mes de junio de 2019.

  
YANETH ROCIO MANTILLA BARÓN  
DIRECTORA GENERAL

A: Ligia Stella Rodríguez Hernández  
R: Ana Claudia Sory Mercedes Mahecha León  
A: Salvador Mendoza Suárez  
R: Luisa Elena Muñoz Álvarez  
A: Paula Tatiana Arenas González  
E: Sebastián Jiménez Leal

Subdirectora General de Gestión Corporativa *Ligia R*  
Profesional Especializado SGGC *AM*  
Director Técnico Administrativo y Financiero *AA*  
Profesional Universitario DTA *AA*  
Subdirectora Técnica de Recursos Humanos *Paula*  
Profesional Especializado STRH *Sebastián*